

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. 05001-31-10-007-2019-00484.*

*Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.*

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se pone de presenta a la misma, que en la información suministra por PROTECCION S.A, se indican como datos de la demanda señora EDITH ANDREA HINCAPIE GALLEGO, los siguientes: *“Respecto de lo solicitado, nos permitimos informar que la dirección de residencia de la señora Edith Andrea Hincapie Gallego que registra en las bases de datos de Protección S.A. es la siguiente: Carrera 106 No. 32 A – 87. Adicionalmente, el teléfono fijo que registra en las bases de datos de Protección S.A. de la señora Edith Andrea Hincapie Gallego es el siguiente: 572 04 22. Finalmente, este es el correo electrónico registrado de la citada señora: [andre.2908@hotmail.com](mailto:andre.2908@hotmail.com)”.*

Por lo anterior, y tal y como se señaló en proveído del 20 de enero de los corrientes, la parte demandante que en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá proceder al envío a la demandada **al correo electrónico suministrado en dicha respuesta**, de copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, para efectos de la notificación del presente proceso, indicándole que la misma se entiende surtida a los dos (2) días hábiles siguientes al envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que conteste la demanda y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

Cumplido lo anterior, se allegarán las evidencias respectivas.

De no ser posible la notificación de la demandada al correo electrónico suministrado, se deberá proceder a su notificación en la dirección allí enunciada, ya que revisado el expediente se evidencia que las citaciones realizadas no fueron enviadas a dicha dirección, tal y como lo argumenta la apoderada actora.

NOTIFIQUESE.

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90a26745d7b2562c0814a93fe8414a18155888db02905ec0d00783c177a3c07f**

Documento generado en 15/03/2021 12:08:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**